

REGLAMENTO (CE) Nº 2220/94 DE LA COMISIÓN
de 13 de septiembre de 1994

por el que se permite a los Estados miembros autorizar retiradas preventivas de manzanas y de peras

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3669/93⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 15 *bis*,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1596/79 de la Comisión, de 26 de julio de 1979, relativo a las retiradas preventivas de manzanas y de peras⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3451/93⁽⁴⁾, prevé las condiciones en las que pueden autorizarse las retiradas preventivas;

Considerando que, para la campaña 1994/95, la producción de manzanas se estima en 8 997 300 toneladas; que los excedentes previsibles, en relación con una producción de 7 660 000 toneladas, se elevan a 1 337 300 toneladas; que las retiradas preventivas sólo pueden afectar al 50 % de dicha cantidad, es decir, a 668 650 toneladas como máximo;

Considerando que, para la campaña 1994/95, la producción de peras se estima en 2 781 600 toneladas; que los excedentes previsibles, en relación con una producción de 2 360 000 toneladas, se elevan a 421 600 toneladas; que las retiradas preventivas sólo pueden afectar al 50 % de dicha cantidad, es decir, a 210 800 toneladas como máximo;

Considerando que es conveniente distribuir esta cantidad entre los diversos Estados miembros proporcionalmente a los excedentes previsibles en cada uno de ellos para las variedades que puedan ser objeto de dichas retiradas;

Considerando que los precios comunicados con arreglo a las disposiciones del párrafo primero del apartado 1 del artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 se estable-

cieron en varios mercados representativos de la Comunidad por debajo del precio de base;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los Estados miembros podrán autorizar a las organizaciones de productores establecidas en su territorio a que procedan a las retiradas preventivas de manzanas y de peras durante la campaña 1994/95.

Artículo 2

1. Las retiradas preventivas sólo podrán afectar a un máximo de 668 650 toneladas de manzanas y 210 800 toneladas de peras distribuidas por Estado miembro de la forma siguiente, en toneladas:

| | <i>Manzanas</i> | <i>Peras</i> |
|---------------|-----------------|--------------|
| Bélgica: | 39 900 | 20 400 |
| Dinamarca: | 1 400 | 300 |
| Alemania: | 87 900 | 21 600 |
| Grecia: | 20 800 | 7 400 |
| Francia: | 196 200 | 21 600 |
| Irlanda: | 600 | — |
| Italia: | 177 600 | 84 060 |
| Luxemburgo: | 200 | 40 |
| Países Bajos: | 45 850 | 23 200 |
| Reino Unido: | 16 200 | 3 800 |
| España: | 65 500 | 14 600 |
| Portugal: | 16 500 | 13 800 |

2. Las retiradas preventivas de manzanas y de peras sólo podrán afectar a las variedades que se citan en el Anexo.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de septiembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

(2) DO nº L 338 de 31. 12. 1993, p. 26.

(3) DO nº L 189 de 27. 7. 1979, p. 47.

(4) DO nº L 316 de 17. 12. 1993, p. 9.

*ANEXO***Lista de las variedades de manzanas que pueden ser objeto de retiradas preventivas**

Golden Delicious y mutaciones
Imperatore
Red Delicious y mutaciones
Stark delicious
Starkcrimson
Black Stayman
Staymanred
Stayman Winesap
Richared
Macintosh Red
Belle de Boskoop
Delicious Píafa
Granny Smith
Bramley's Seedling
Ingrid Marie
Glocken Apfel
Jonagold y mutaciones
Bravo de Esmolfe
Casa nova de Alcobaça
Riscadinha
Gala y mutaciones
Gloster
Elstar
Idared
Spartan
Cox Orange y mutaciones

Lista de las variedades de peras que pueden ser objeto de retiradas preventivas

Passe Crassane
Conférence
Doyenné du Comice
Empereur Alexandre
Crystalli
Alexandre Lucas
Rocha
